El Ceremonial de Señores Obispos desea en todas las Iglesias que uno del Coro diga en alta voz el verso que alterna el órgano (1), lo cual se observa en esta Santa Iglesia. En las horas menores no debe tocarse el órgano, sino cuando se celebren con especial solemnidad; se exceptúa *Tercia*, por ser preparación para la Misa Conventual que inmediatamente debe seguirse, por lo que el derecho canónico la llama *sagrada* (2).

En la Misa se alternarán con el órgano los *Kyries*, el himno *Gloria in excelsis* y la *seqüentia* cuando la hubiere; después de cantada la antífona del *Ofertorio*, tocará el órgano hasta el *Prefacio;* se alternará el Trisagio *Sanctus;* mientras la elevación del Santísimo Sacramento, debe tocarse con muchísima suavidad; concluida la elevación del Santísimo, debe cantar el Coro el verso *Benedictus qui venit, &* (3), y luego proseguirá el órgano hasta que se haga señal para cantar el celebrante: *Per omnia sæcula sæculorum*, & y el *Pater noster*.

Se alternará el *Agnus Dei;* inmediatamente después del *Agnus Dei* debe cantarse la antífona *Communio*, mientras el Sacerdote se comulga (4); y últimamente se puede tocar

(1) Cerem. Ep. Supr. cap. 28. núm. 7.
(2) Cerem. Ep. Supr. Can. final. dist. 44.—Durantus de Ritib. Ecles. Lib. 3. cap. 8.
(3) Olalla Supr. núm. 43.—Baulor. Supr. Cerem. Ep. Lib. 2 cap. 8. núm. 71 et 72.
(4) Cerem. Epic. lib. 2. cap. 8.—Baulor part. 3. cap. 16 núm. 19. merat part. 1. tit. 3.—Bijur. tom. 3 lit. c. núm. 381.—Zuazo part. 3. cap. 2. párf. 2.—Durand in divin offic. explicat. cap. 49.

el órgano después de cantada la antífona *Communio* hasta que el Sacerdote se vuelve al Pueblo para decir *Dóminus vobiscum* (1).

Se debe advertir que el Credo debe cantarse todo, sin alternar con el órgano verso alguno, ni se puede proseguir la Misa mientras el Coro le canta, pues lo prohibió la Sagrada Congregación en 17 de Diciembre de 1695 (2). Cuando entra el propio Prelado en la Iglesia, debe tocarse el órgano, y mientras se viste sus ornamentos pontificales para celebrar, si en el Coro no cantan alguna de las horas canónicas; igualmente cuando algún Señor Obispo extraño [si el propio quiere darle este honor] viene á la Iglesia; y por último debe cuidarse que se toquen cosas serias que muevan á devoción y que en nada desdigan de lo sagrado del lugar (3).

§ VIII.

Orden que se debe guardar en la Incensación.

La incensación no la usamos sólamente como á precepto ceremonial de la Ley, sino como á estatuto de la Iglesia desde sus principios, recibido y usado hasta este tiempo (4). No se daba sino á los eclesiásticos, y Clemente VIII extendió este favor á todo el

(1) Olalla Super.
(2) Talu núm. 664 Cerem. Episcop. Supr. núm. 10.
(3) Bauldr. Supr. cap. 8.—Merat. part. 2. tit. 10. et part. 3. tit. 11.—Olalla Supr. párf. 1. et seq —Castald.—Pratz. Cerem. Lib. 1, Sect. 6. cap. 2 Cerem. Ep. Jupr. Concil. Triden. Sess. 22. cap. 9.
(4) Durantus. Lib. 1. cap. 9. de Turibulo, et D. Thom. 3. part. quest. 83. art. 5.

Pueblo (1). Es eficaz para separar de nosotros los malos espíritus, como asegura Inocencio III (2), y la Iglesia por este medio nos enseña á elevar nuestro corazón á Dios, pues uniendo al fuego de la caridad el incienso de nuestra devoción, seguramente nuestras oraciones subirán como un dulce perfume á su presencia (3): por eso el Angélico Maestro enseña, que incensado el altar en representación de Cristo, se inciense á todos por su orden (4).

El Ceremonial de Sres. Obispos (5), pone una regla general sobre el orden que debe guardarse en la incensación. Dice que incensado el altar, se inciense al celebrante; luego al Señor Obispo propio, al Señor Virrey, si asiste en público á la Audiencia cuando asiste en forma de Tribunal; los que llevan capas en el Coro y asisten al Facistol; los Señores Prebendados, el Magistrado Secular de la ciudad [que esto no está en uso]; á todos los eclesiásticos residentes en el Coro; finalmente al Pueblo (6).

En el principio de la Misa, antes de leer el celebrante el *Introito* inciensa el altar, y luego el Diácono debe incensar al celebrante,

(1) Villarroel Gobierno Eclesist. part. 2. quest. 12 art. 6.
(2) Lib. 2. de Ministerio Messæ cap. 17.
(3) P. Le Brun Preface dans le tome Premier des Prieres et des ceremonias de la Messæ.
(4) 3 part quest 81. art. 5.—Durant' Supr.—Rubens. Lib. cap. 14.—Durandus Raciol. Divinor officior lib 3 cap 10
(5) Cerem. Ep. lib. 1. cap. 23
(6) Cerem. Episc. Supr.—Villarroel Supr.—Olalla. cerem. de las Misas solemnes. cap 15 parf. 2.

y después el primer asistente inciensa al Sr. Obispo, y no se inciensa á otro alguno: cantado el Evangelio, sólo se inciensa al Señor Obispo, y en su ausencia al celebrante: al ofertorio deben incensarse todos, según el orden prescrito en el Ceremonial, y notado en el párrafo antecedente; y lo mismo debe practicarse en *Vísperas* y *Laudes* incensado el altar (1).

La materia que debe servir para esta incensación, será incienso puro, y de olor suave; si acaso se mezclare algún perfume aromático, debe ser en menor cantidad que el incienso, de modo que éste exceda en gran parte (2).

El Ministro de esta incensación son los acólitos, que son unos compañeros ó Ministros, dispuestos sin embarazo alguno para servir al Coro y altar (3). Al Señor Obispo debe incensar el primer asistente; al celebrante el Diácono; á los Sres. Prebendados y residentes en el Coro, los acólitos.

El Ceremonial citado al núm. 20 habla de las reverencias que se hacen en la incensación; y primeramente nota la costumbre de convidarse unos á otros subseguidamente, con una modesta inclinación de cabeza: esta es una ceremonia política en que se ofrecen que se les va á dar primero; y se funda

(1) Cerem. Ep. Supr. n° 12
(2) Dic. ceremon nº 3 Macrit. lit. T. ante H verbo Turificatio.
(3) Acolitus grece. latine comes sive Ministr.—Maer. lit A. ante c. verb. Acolitus interpretatur inpedimento carens, vel non prohibitus administrandum.—Dictionar. Nebricens. lit. A. ante c.

en la humildad eclesiástica (1). En esta Santa Iglesia es costumbre hacer esta urbana salutación, diciendo los Señores unos á otros: *Benedicite.*

El que inciensa debe saludar á cada uno con inclinación de cabeza, antes y después de la incensación; y debe hacer la mayor con más respeto y detención á los Señores Prebendados; el incensado debe corresponder á este saludo con más ó menos expresión, según el orden y dignidad del que inciensa; de modo, que siendo éste inferior, se le corresponde con una muy corta expresión ó no se le corresponde (2).

En la Iglesia Griega en el acto de incensar siempre forman con el *Turibulo* la señal de la cruz (3); nosotros guíamos el Turibulo dirigiendo el humo hacia la persona á quien damos este honor: al celebrante se le deben tres incensaciones; esto es, se le dirige y guía el Turibulo tres veces; á los Sres. Prebendados dos, á cada uno distintamente; una á cada uno de los residentes del Coro que estén ordenados según la costumbre de esta Iglesia; y últimamente, estando el acólito en la grada del altar, inciensa con tres incensaciones á todo el Pueblo congregado en la Iglesia; si estuviere el Santísimo Sacramento expuesto, procurará no volver la espalda, colocándose de medio lado; si asistiere al oficio el Señor Obispo, se le deben las tres in-

(1) Cerem. Ep. Merat. et Bauldr. Supr.
(2) Cerem. Ep. Supr n° 20.
(3) Macri lit. T. verb. Turificatio.

censasiones ó tres *ductus* con el incensario; al celebrante dos; á los Señores Prebendados dos; á los residentes del Coro una según la constumbre de esta Iglesia.

El cántico en *Vísperas* y *Laudes* debe cantarse con mucha pausa y solemnidad, para dar tiempo á la incensación. Advierta el acólito, que repetida la antífona después del cántico, debe cesar la incensasión, sin proseguir adelante, no estando concluida antes de la oración (1); igualmente en las misas feriales cesará la incensación si no está concluida antes del *Sanctus*, cuando se arrodillan los del Coro, pues sólo se debe dar á los que estén en pié y descubierta la cabeza; y por último, cuidarán los acólitos de hacer pausas deteniéndose vueltos de cara al altar, inclinada la cabeza mientras el Coro canta *Gloria Patri et Filio et Spiritui Sancto* (2).

§ IX.

Del orden que debe guardarse en la administración de la Paz.

La Paz se da por apostólica tradición en la Iglesia á los fieles (3); no sólo se daba en la Misa, también se saludaban con el ósculo santo al fin de las públicas preces de la Iglesia. Sn. Felipe Neri, gran amador de la paz,

(1) Ne figura sit cum figurato.—Gavant. cum Merat. Supr. n° 18. 19. et seq.
(2) Merat. Supr. n° 16.
(3) Salutate vos invicem in osculo pacis. 1. Corinth. 16 osculum pacis in Missa ab Agato ne inventum Joan.—Dom. Musantio Fabul. chronol. 7 ætas. tabul. 9. sæcul. 7.

estableció en sus constituciones que, concluida la oración mental vespertina, se comunique á todos los asistentes de su oratorio la paz; ésta se daba *per osculum;* esto es, abrazándose el que la comunica, con el que la recibe, y juntamente las mejillas siniestras, por ser de la parte del corazón, en donde debe residir la verdadera paz que desea la Iglesia (1).

Los griegos dan la paz antes de la consagración en la Misa, por Decreto del Concilio Laudisense (2); nosotros la damos antes de la Comunión, por decreto de Inocencio primero (3), pues la Sagrada Comunión la llama San Ignacio mártir *Pax Christi* (4). Por prohibición de la Iglesia se dejó de dar la paz *per osculum* y se introdujo el comunicarla con la patena, lo que igualmente prohibió Sn. Pio V. (1). Con este motivo, en algunas Iglesias usaron de las tablillas, con una cruz ó Imagen de Cristo resucitado, anunciando la paz á sus discípulos (2); y Casali dice tener dos en su poder de un metal antiguo. Esta constumbre se ha introducido en

(1) Macri lit. P. verb. pax propterea et in Misteriis alter alterum amplectitur ut unum multi fiamus.—Et S. Hieronim. apud Durantum. lib. cap. 54. n° 5.
(2) Decr. 9 apud Macr. Supr.
(3) Can. pacem de consecrat. dist. 2.
(4) Epist. 14. ad Ephes.—Macr. Supr. Inocent. III. Lib. 2. de Mister.—Misset. cap. 10.
(1) Macr. Supr. S. Pius. V. in Epist. ad Archiep. Tarraconens. 8 januar. 1571.
(2) Casali de veter. Sacr. christian. Ritib. de osculo pacis. cap. 59.—P. Le Brum tom. 1. part. 5. art. 7.

muchas Iglesias, y nosotros la usamos para comunicarnos la paz.

El celebrante debe recibirla besando el altar en representación de Cristo (1): debe comunicarla al Diácono *per osculum*, y éste al Subdiácono, según se manda en la Rúbrica: el Subdiácono está dispensado en España, de bajar la paz al Coro (2); el orden que debe guardarse en la administración de la paz, debe ser el mismo que dispone el Ceremonial para la administración del incienso (3); en éste á los Señores Obispos propios, se da la primacía, como á Príncipes que son de la Iglesia: la constumbre de éstas es, que el señor primer asistente con estola, la recibe del Preste, y la comunica juntas las manos delante del pecho al Señor Obispo, y S. S. Illma. la da al otro asistente: después de haberla comunicado el Preste al primer asistente, la comunica al diácono, éste al subdiácono, quien la comunica besando las tablillas que tienen los acólitos en la mano derecha vestidos de super humeral: igual constumbre que en la incensación hay en esta Santa Iglesia de convidarse unos á otros con la paz que se les va á dar, diciendo primero: *Pax tecum;* y responde cada uno: *et cum spiritu tuo;* prosiguiendo de este modo, hasta el último, la que deben recibir todos, estando en pie: los acólitos en las Misas de feria deben retirarse cuando el Coro se arrodilla

(1) P. Le Brum Supr.
(2) Olalla de Misa cantada cap. 15 párf. 2
(3) Cerem. Ep. lib. 1. cap. 23 et. 24.

para las últimas oraciones; observando lo mismo en las vigilias: la paz no debe darse en la Misa de la feria 5ª *in cœna Dominis*, ni en la feria 6ª *in paracebe*, ni el sábado santo, ni en las Misas de difuntos (1).

§ X.

De las Ceremonias que generalmente deben observarse en el Coro.

Para elevar la mente de los fieles á una alta contemplación de las cosas sagradas, establece la Iglesia las Ceremonias, y manda á sus Ministros, que á más del hábito para el uso común, usen otro en sus ministerios; éste, quiere sea limpio y bien aliñado, pues su candor y aseo representan la pureza y nueva vida eclesiástica (2).

En el Coro no deben sentarse los seculares entre los eclesiásticos, ni debe admitirse alguno que no esté ordenado: á las mujeres se les prohibe la entrada en el Coro, mientras los divinos oficios.

Los residentes deben entrar en el Coro con Breviario ó diurno para mejor cantar y seguir sin perturbación los salmos (3): al entrar en el Coro deben hacer el debido aca-

(1) Macri Supr. verb. *pax*.
(2) Castald. Prax Ceremon. lib. 2. Sect. 1.—Concil. Trident. Sect. 22. cap. 5. De Sacr. Misse. nullis Clerico permititur servire Altaris male ornato: hujus habitus representat vitæ novitatem mundiciæ candorem in justitia et sanctitate veritatis.—Hallier de sacris electionib. et ordinatinib. Sess. 8. cap. 4. art. 2. núm. 3.—Pontifical. Roman. de Clerico faciendo.—Leg. 39 tit. 15 de la Recop L. 3.
(3) Cerem. Ep. lib. 4. c. 5. núm. 4.

tamiento al altar; y estando reservado el Santísimo Sacramento, genuflexión: igualmente saludarán al Señor Presidente al entrar y salir; retornando éste la salutación á los SS. Prebendados en pie con inclinación profunda, y á los demás inclinando la cabeza (1): todos guardarán su antigüedad en los asientos, y nadie se sentará en otra parte, sino en la que les está señalada; lo que debe observarse con los SS. Capitulares de otras Iglesias y con los promovidos y no posesionados. Nadie pase de una á la otra parte del Coro sin justa causa; los que la tuvieren deben hacer genuflexión al altar, lo que ejecutarán igualmente estando el Señor Obispo en el Coro, si pasan directamente por delante de S. S. Illma. (2). Se exceptúan de esta genuflexión los SS. Prebendados, que sólo se inclinan profundamente al pasar por delante de la Cruz y del Señor Obispo (3).

Habiendo Tabernáculo en el altar, en que esté reservado el Santísimo Sacramente, todos deben hacer genuflexión al pasar por delante del altar, y al entrar y salir del Coro. Cuando está patente el Santísimo Sacramento, nadie se exceptúa de esta genuflexión, y debe hacerse al tomar los asientos en las ocasiones en que se permite el sen-

(1) Castald. Supr.—Baulor. p. 2. c. núm. 11.
(2) Ceremon. Ep. lib 1 c 18. núm. 3.—Baulor. p. 2. c. 3. n° 1.
(3) Ceremon. Ep Supr regulariter quoties ipsi, Canonici transeunt directe ante altare velante Episcopum caput et humeros profunde inclinat, beneficiati autem, et cæteri de clero genuflectare debent. c. 18. núm. 3.—Baulor. p. 2. c 3 núm. 1.

tarse (1). Cuando está en el altar expuesto á la pública veneración alguna de las reliquias que tuvieron contacto inmediato con el Sacratísimo Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo, como son: el *Lignum Crucis*, las espinas, esponja, &, deben hacerla todos igualmente á la entrada y salida del Coro, y al pasar por delante del altar (2).

En el Coro debe evitarse todo estrépito, y se cuidará de bajar y subir los asientos con moderación, de manera que no se den golpes, ni se haga algún ruído (3).

Hecha la señal de comenzar el oficio, deben levantarse todos en pie, y decir en secreto: *Pater noster*, *Ave María*, &; lo que debe precisamente practicarse antes de todas horas: dicho por el Hebdomadario el *Deus in adjutorium meum intende*, responde el Coro: *Domine adjuvandum me festina*, &, sin signarse (4).

El Coro responde sin signarse, porque el Ceremonial de SS. Obispos y la Rúbrica, sólo mandan esta circunstancia al Hebdomadario, quien lo hace en persona de todos. Esta es opinión seguida de muchos, y con razón; porque la señal de la Santa Cruz sóla se manda hacer al que dice las palabras:

(1) R. Bauldr. Supr.
(2) D. Hieron. de Epist. de Obit.—Paul ex Tonelio Sacr.—Enchirid. lib. 3. cap. 3. de cultu SS. Cruci exhibendo.
(3) Castald. Supr. lib. 2. Sect. 1. cap. 2. núm. 6.
(4) Cerem. Episcop. lib. 2. cap. 1. 3 et. 5.—Rubric. Breviar. 13. Can. id semper de consecrat. Dist. 5.

Deus in adjutorium meum intende, y al Coro no le toca decirlas (1).

No se prohibe el que se signen todos al tiempo mismo que el Hebdomadario, si hay constumbre de hacerlo, por ser muy piadosa esta constumbre, y apoyada de algunos autores; y podrá continuarse, como se guarde uniformidad, signándose todos al mismo tiempo que el Hebdomadario (2).

En el Coro debe guardarse silencio, y si por precisión se necesitare hablar, no debe hacerse en el Coro aunque sea cosa perteneciente á la Iglesia; en este caso podrán salir para este fin.

Todos deben cantar alternativamente, cuando les tocare, con la atención, devoción y pausa que corresponde al divino oficio (3); igualmente debe cantarse con pausa y devoción el oficio de difuntos, haciendo mediación en cada verso, y una parte de Coro debe esperar que acabe de cantar su verso la otra.

No se puede en el Coro leer papeles, ni aun rezar mientras se cantan Horas, Misa, Aniversarios, ó cualquiera otro oficio, ni cuando van en las procesiones.

(1) Catalan. L. 2. c. 1. párf. 8.—Bustamante L. 7. c. 2. núm. 5.—Guerrero trat. 1. y 2.—Rubr. 10 cap. 18.—Quarti part. 1. tit. 4. glos. núm. 3.—Herrera Tordecillas. 1. 1. c. 24. núm. 5 c. 25. núm. 3.—Ximeno trat. 7. De las Ceremonias del Coro c. 1. párf. 1. núm. 6.—Ceremonial Capuchino, cap. 19, del Hebdom.—Ceremon. de los descalzos de la absero de S. Francisco trat. 7. cap. 1. nº 6.
(2) Bauldr. part. 2 c. 11. art. 1. núm. 12.—Bissus lit. c. párf. 4. núm. 10. Castalo. lib. 2. cap. 6.—Bona c. 16. parf. 5. de signo crucis.
(3) Cap. Dolentes de celebrat. Missar. can. Presbiter. 2. et si quis Presbiter. 9 dist. 1. et 2.—Clem. 1. de celebrat. Missar.

Todos deben guardar uniformidad en el sentarse, levantarse, arrodillarse, ponerse ó quitarse el bonete, imitando al Señor Presidente, á quien se debe seguir como á ejemplar (1).

Si algún Señor Prebendado llegare comenzado ya el oficio, debe esperar, para entrar, que todo el Coro esté en pie, excepto en el Triduo, que podrá entrar, para lo que se pondrá en pie sólo el Señor Presidente.

Los que entran y salen del Coro, deben pararse de cara al altar, siempre que el Hebdomadario canta solo alguna cosa. Mientras el Coro dice el *Gloria Patri* ó cualquiera verso ó palabra que pide inclinación de cabeza, ó genuflexión, se inclinarán ó pondrán de rodillas todo el tiempo que el Coro lo estuviere (2).

Por ningún pretezto puede ninguno andar por la Iglesia, paseándose, ni deteniéndose á cosa alguna, mientras se cantan los divinos oficios, ó se predica. Los que tuvieren precisión de pasar á alguna parte de la Iglesia, lo harán sin detenerse á hablar, con la compostura y respeto correspondiente al lugar.

§ XI.

De las Oraciones en que el Coro debe estar en pie.

En la primera edad de la Iglesia, todos,

(1) S. Carol. in Atis Ecles. Medid. p. 1. cap. 32.
(2) Cerem. Episcopor. lib. 1. cap. 18 n° 4.

eclesiásticos y seculares estaban en pie el tiempo de los divinos oficios (1). Esta constumbre se conservó por muchos tiempos en la Iglesia, obsequiando así más piadosa y felizmente al Señor; no se permitía asiento alguno, sino por enfermedad, y San Agustín y San Pedro Damiano reprendieron como abuso el sentarse durante el divino oficio (2): aunque decayó en mucha parte este fervor, se conservó en algunos monasterios, especialmente en Italia le conservaron los Monjes Casinenses, según la constumbre de sus mayores (3).

Se está en pie siempre que se diga el oficio parvo, en el principio de todas las horas, desde que se comienza á decir el *Pater noster*, hasta que el Sochantre haya entonado el primer verso del salmo primero, y mientras se dicen las capítulas, himnos, versos, cánticos y oraciones (4).

En maitines, en el principio, como está dicho, y desde los versículos hasta dicha la bendición de cada nocturno; y mientras el Evangelio de la Homilía, hasta *et reliqua* (5).

Todas las lecciones se dicen ó cantan en

(1) Marci. cap. 11.
(2) August. Serm. 3. in psal. 36. n° 2.—S. Petrus Damian. opuscal. 39 apud Martene de antiq. Ecles. disciplin. cap. 3. n° 12.—Merati sess. 5. c. 8. n° 11.
(3) Catalani tom. 1. cap. 22. parf. 2.
(4) Cerem. Episcop. L. 2. cap. 1. n° 7 et cap. 3 et 6 et constit.—D. Tom. á Villanov.
(5) Cerem. Episcop. Supr. Cap. 5. n° 5 et 7. et cap. 6. n° 11 et 12.